

Los jueces de control en el sistema acusatorio en México

SALVADOR
Castillo Garrido

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



LOS JUECES DE CONTROL
EN EL SISTEMA ACUSATORIO EN MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
SERIE DOCTRINA JURÍDICA, Núm. 644

Coordinadora editorial: Elvia Lucía Flores Ávalos
Cuidado de la edición: Samantha Ocampo González y Ricardo Hernández Montes de Oca
Formación en computadora: Ricardo Hernández Montes de Oca

Salvador Castillo Garrido

LOS JUECES DE CONTROL EN EL SISTEMA ACUSATORIO EN MÉXICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO, 2012

Esta obra fue dictaminada por sus pares académicos
y aprobada para su publicación por la Comisión Editorial
del Instituto de Investigaciones Jurídicas

Primera edición: 28 de septiembre de 2012

DR © 2012, Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-02-3651-8

CONTENIDO

| | |
|--------------------|---|
| Introducción | 1 |
|--------------------|---|

Capítulo primero

LA INCORPORACIÓN DE LOS JUECES DE CONTROL EN EL SISTEMA ACUSATORIO EN MÉXICO

| | |
|---|----|
| I. Generalidades | 5 |
| II. Algunas notas a favor y en contra de la reforma constitucional penal | 8 |
| Aspectos desfavorables | 12 |
| III. La reforma penal ¿hacia dónde? | 15 |
| IV. El nuevo esquema penal oral y acusatorio | 19 |
| V. Principios del sistema adversarial acusatorio | 20 |
| VI. Etapas del nuevo proceso acusatorio | 36 |
| VII. Incorporación del juez de control en la reforma constitucional penal | 43 |
| VIII. Breve análisis del artículo 16, párrafo décimo cuarto, constitucional | 44 |
| IX. El juez de control o de garantías en los procesos penales de Colombia y Chile | 47 |
| Chile | 48 |

Capítulo segundo

NATURALEZA Y FUNCIONES DE LOS JUECES DE CONTROL

| | |
|---|----|
| I. Significado lingüístico y jurídico del concepto control | 51 |
| II. El rol del juez de control en medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación | 54 |

| | |
|---|----|
| III. Medidas cautelares (generalidades) | 54 |
| 1. La prisión preventiva | 56 |
| 2. Arraigo | 60 |
| 3. Otras medidas cautelares personales | 64 |
| 4. Medidas cautelares de carácter real. | 66 |
| 5. Técnicas de investigación | 67 |
| IV. El rol de los jueces de control sobre las decisiones del Ministerio Público en reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento y por sus omisiones en la investigación de los delitos. | 71 |
| V. El rol de los jueces de control sobre las decisiones del Ministerio Público en aplicación del principio de oportunidad | 80 |
| 1. Modelo de discrecionalidad absoluta | 80 |
| 2. Los modelos de discrecionalidad reglada u oportunidad restringida | 81 |
| A. Decriminalización | 81 |
| B. Eficiencia | 82 |
| C. Priorización de intereses | 82 |
| VI. El rol de los jueces de control para calificar la detención del imputado en casos de urgencia o flagrancia | 84 |
| VII. El rol de los jueces de control en orden de aprehensión y auto de vinculación a proceso | 85 |
| VIII. Jurisdicción dual de los jueces de control | 86 |

Capítulo tercero

EL JUEZ DE CONTROL Y LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

| | |
|--|----|
| I. Distinción entre principios y reglas | 87 |
| II. La función de los principios | 88 |
| 1. ¿Qué importancia tiene la aplicación de principios constitucionales en la función de los jueces de control? | 88 |
| 2. ¿Qué funciones cumplen los principios de proporcionalidad y <i>pro homine</i> , en la actividad jurisdiccional de los jueces de control como garantes de derechos fundamentales?. | 88 |

| | |
|---|-----|
| 3. ¿En qué grado es permisible la utilización de principios constitucionales por los jueces de garantías? | 89 |
| III. Principio de proporcionalidad | 91 |
| VI. Antecedentes del principio de proporcionalidad | 92 |
| ¿Cuál es el fundamento constitucional para la invocación y aplicación de este principio? | 94 |
| V. El principio de proporcionalidad, según la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y algunos Tribunales Colegiados de Circuito | 97 |
| VI. El principio de proporcionalidad en la legislación secundaria . . . | 102 |
| VII. Subprincipios que conforman el principio de proporcionalidad . | 103 |
| VIII. Subprincipio de idoneidad | 104 |
| IX. Subprincipio de necesidad | 105 |
| X. Subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto (razonabilidad) | 107 |

Capítulo cuarto

LOS JUECES DE CONTROL ¿UN NUEVO MECANISMO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL EN MÉXICO?

| | |
|---|-----|
| I. Mecanismos de regularidad constitucional en México | 116 |
| 1. Nuevos mecanismos de regularidad constitucional | 118 |
| II. La interpretación de la Suprema Corte sobre el control judicial de la Constitución | 124 |
| III. El modelo de control convencional y constitucional para todos los jueces del Estado mexicano | 128 |
| IV. Los jueces de control ¿órganos de regularidad constitucional? . . | 129 |
| V. La impugnación de los actos y decisiones de los jueces de control | 137 |
| VI. Articulación entre la función de los jueces de control y el juicio de amparo | 141 |
| 1. El rol de preparación del juicio oral y el amparo biinstancial . . | 141 |
| 2. La función de garantía y el juicio de amparo indirecto | 142 |
| VII. El juez de control y el neoconstitucionalismo | 148 |
| 1. ¿Qué es el neoconstitucionalismo? | 148 |

| | |
|--|-----|
| 2. ¿Qué tipo de conexión puede hallarse entre las atribuciones del juez de control y el llamado neoconstitucionalismo? | 151 |
| VII. Reflexiones finales | 153 |
| Bibliografía | 155 |
| Anexos | 163 |

Los jueces de control en el sistema acusatorio en México, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 28 de septiembre de 2012 en Formación Gráfica, S. A. de C. V. Matamoros 112, Col. Raúl Romero, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C. P. 57630. Se utilizó tipo *Garamond* de 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel cultural 70 x 95 de 50 kilos para las páginas interiores y cartulina sulfatada de 14 para los forros, consta de 500 ejemplares (impresión *offset*).